

ALCALDÍA LOCALIDAD No.1  
"CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO"

DECRETO LOCAL No. 001  
(FEBRERO 10 DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL "TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO" PARA LA VIGENCIA 2023"

LA ALCALDESA DE LA LOCALIDAD 1 CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 348 de la Constitución Política, la Ley 1617 de 2013, el Decreto Nacional 2388 de 2015, el Decreto Nacional 115 de 1996, el Acuerdo Distrital 009 de 2015, el Decreto Distrital 312 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 de la Ley 1617 de 2013 establece que:

"Artículo 74. De la presentación del proyecto de presupuesto. El alcalde local presentará a la Junta Administradora Local, dentro de los tres (3) primeros días del inicio de las sesiones ordinarias, el proyecto de presupuesto para su estudio y aprobación.

Parágrafo. El alcalde local presentará el mensaje presupuestal y un anexo informativo con el detalle de la composición del presupuesto hasta el nivel de proyectos, para facilitar el estudio y aprobación del proyecto de presupuesto."

el artículo 2.6.6.2.9. del Decreto Nacional 1068 de 2015, que fue adicionado por el Decreto Nacional 2388 de 2015, establece en el capítulo II del presente decreto que:

"ARTÍCULO 2.6.6.2.9. Aprobación del presupuesto ingresos y gastos de los Fondos de Desarrollo Local. De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1617 de 2013, el Alcalde Local presentará el presupuesto de ingresos y gastos de la localidad para aprobación de la Junta Administradora Local dentro (3) del inicio del período de sesiones ordinarias de enero de cada vigencia.

La Junta Administradora Local deberá darle trámite, y aprobación a más tardar el último de sesiones de período. En caso de tener observaciones al proyecto, formulará al respectivo Alcalde Local, quien deberá en un término no superior a tres (3) días hábiles. **De no haber aprobación del presupuesto por parte de la Junta Administradora Local dentro de este periodo de sesiones, el Alcalde lo expedirá mediante Decreto Local.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).

la Alcaldesa de La Localidad Uno "Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino", presentó el día 4 de enero del año 2023, ante la honorable Junta Administradora Local (JAL) de la Localidad 1 "Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino", el proyecto de Acuerdo Local 001 de 2023, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, el cual estaba apoyado con acta del CODFIS del 3 de enero del 2023, en el cual se delimitaba cada rubro o valores como serian distribuidos, lo anterior para su estudio y aprobación.

La Junta Administradora de la Localidad Uno "Cultural Tayrona San pedro alejandrino", mediante comunicación del 18 de enero del presente año, a través de la Comisión Segunda de Presupuesto, solicitó a

la Alcaldía de la Localidad Uno "Cultural Tayrona San pedro Alejandrino" modificar el proyecto de Acuerdo Local 001 de 2023, por cuanto solicitan una modificación al proyecto de acuerdo local 001 del 2023 sin un soporte legal que justifique dicha solicitud de modificación.

Es así como la Alcaldía de la Localidad Uno "Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino" respondió la solicitud de la Comisión Segunda de Presupuesto de la Junta Administradora Local el día 20 de enero del año en comento, en la que se les informó las razones por las cuales no consideraba procedente la solicitud de modificación a la que ellos pedían sobre los rubros o valores, manifestados en el proyecto de acuerdo 001 del 2023, teniendo presente que el mismo se sustentó mediante acta del CODFIS del 3 de enero del 2023.

La Comisión Segunda de Presupuesto de la Junta Administradora Local de la Localidad 1 "Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino", conforme a la repuesta dada por la Alcaldía de la Localidad Uno, el día 20 de enero del año en curso presentó como ponencia positiva para primer debate en Comisión el proyecto de acuerdo local 001 del 2023 y esta fue aprobada, aceptando la no modificación del proyecto en mención y pasó para segundo debate.

El día 9 de febrero de 2023, la honorable Junta Administradora Local de la Localidad 1 "Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino", a través de sesión semipresencial No. 017 del 9 de febrero del año en curso, negaron en segundo debate, la no modificación del proyecto de acuerdo 001 del 2023, argumentándose que este no requería de modificación alguna, dicha ponencia tuvo ocho (8) votos en contra y cinco (5) votos a favor de la no modificación del proyecto de acuerdo local 001 del 2023, ordenándose archivar el proyecto de acuerdo local 001 del 2023, quedando dicha decisión plasmada mediante Acta 017 del 9 de febrero de 2023.

Es así como la Alcaldía de la Localidad uno "Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino", al conocer la decisión de la Junta Administradora Local, en cuanto al negar el proyecto de acuerdo local 001 del 2023, está amparada en el inc. Final del art. 2.6.6.2 .9 capítulo II del decreto nacional 2388 del 2015, esta aprobará mediante decreto y conforme a las normas constitucionales, administrativas y civiles, el PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Por lo anterior la Alcaldía Local Uno "Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino", procede a adoptar y liquidar el proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local "Tayrona San Pedro Alejandrino" para la vigencia fiscal 2023, presentado en el proyecto de Acuerdo Local 001 de 2023 POR EL CUAL SE APROBARÁ MEDIANTE DECRETO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Adáptese el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local "Tayrona San Pedro Alejandrino" de la Localidad 1 "Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino", para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, por el valor de OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.565.663.300,96), tal como se detalla a continuación:

|                    |                  |
|--------------------|------------------|
| INGRESOS           |                  |
| TRANSFERENCIAS     | 8.565.663.300,96 |
| Total              | 8.565.663.300,96 |
|                    |                  |
| GASTOS E INVERSION |                  |
| FUNCIONAMIENTO     | 1.683.269.593,96 |
| INVERSIÓN          | 6.762.393.707,00 |
| Total              | 8.565.663.300,96 |

ARTÍCULO SEGUNDO. Líquidese el Presupuesto Anual de Ingresos, Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local "Tayrona San Pedro Alejandrino" de la Localidad 1 Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, por el valor de OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.565.663.300,96), tal como se detalla a continuación:

| Código                                   | Concepto               | Valor            |
|------------------------------------------|------------------------|------------------|
| 1                                        | DISPONIBILIDAD INICIAL | 0,00             |
| 2                                        | INGRESOS               | 8.565.663.300,96 |
| 2.1                                      | Transferencias         | 8.565.663.300,96 |
| TOTAL, INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL |                        | 8.565.663.300,96 |

| Código                              | Concepto                                                                                                       | Valor            |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 3.1                                 | GASTOS                                                                                                         | 1.803.269.593,96 |
| 3.1.1                               | FUNCIONAMIENTO                                                                                                 | 1.683.269.593,96 |
| 3.1.1.1                             | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS                                                                                | 1.627.330.593,96 |
| 3.1.1.1.20                          | Honorarios de los Ediles                                                                                       | 1.627.330.593,96 |
| 3.1.1.2                             | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA                                                                          | 55.939.000,00    |
| 3.1.1.21.20                         | Aportes para Salud                                                                                             | 52.702.000,00    |
| 3.1.1.22.20                         | Aportes a ARL                                                                                                  | 3.237.000,00     |
| 3.1.2                               | GASTOS GENERALES                                                                                               | 120.000.000,00   |
| 3.1.2.1                             | ADQUISICION DE BIENES                                                                                          | 120.000.000,00   |
| 3.1.2.11.20                         | Compra de Equipo                                                                                               | 100.000.000,00   |
| 3.1.2.12.20                         | Materiales y Suministros                                                                                       | 20.000.000,00    |
| 3.2.                                | INVERSIÓN                                                                                                      | 6.762.393.707,00 |
| 3.2.2.                              | TRANSPORTE                                                                                                     | 350.000.000,00   |
| 3.2.21.20                           | Reconversion laboral                                                                                           | 350.000.000,00   |
| 3.2.4.                              | PROMOCION DEL DESARROLLO                                                                                       | 700.000.000,00   |
| 3.2.41.20                           | Asistencia Técnica en Proceso de Produccion Distribucion y Comercializacion                                    | 400.000.000,00   |
| 3.2.42.20                           | Turismo                                                                                                        | 300.000.000,00   |
| 3.2.5.                              | ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL                                                               | 1.662.393.707,00 |
| 3.2.51.20                           | Niñez, Juventud, Mujer, Discapacitados, Adulto Mayor, Etnias, Desplazados                                      | 1.200.000.000,00 |
| 3.2.52.20                           | Sisben                                                                                                         | 462.393.707,00   |
| 3.2.6.                              | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL                                                                                  | 1.000.000.000,00 |
| 3.2.61.20                           | Fortalecimiento Institucional                                                                                  | 1.000.000.000,00 |
| 3.2.7.                              | DESARROLLO COMUNITARIO                                                                                         | 64.069.721,02    |
| 3.2.71.20                           | Capacitación, Asesoría Y Asistencia Técnica A La Comunidad Para Consolidar Procesos de Participación Ciudadana | 64.069.721,02    |
| 3.2.8.                              | PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES                                                                             | 300.000.000,00   |
| 3.2.81.20                           | Mitigación de Riesgos y Prevención de Desastres                                                                | 300.000.000,00   |
| 3.2.9.                              | PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS                                                                                    | 1.035.930.278,98 |
| 3.2.91.20                           | Obras menores                                                                                                  | 1.035.930.278,98 |
| 3.2.10.                             | EQUIPAMIENTO                                                                                                   | 2.000.000.000,00 |
| 3.2.101.20                          | Fomento, Apoyo y Gestión del Espacio Público y el Entorno Público                                              | 1.500.000.000,00 |
| 3.2.102.20                          | Centro de Referenciacion                                                                                       | 500.000.000,00   |
| 4.                                  | DISPONIBILIDAD FINAL                                                                                           | 0,00             |
| TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL |                                                                                                                | 8.565.663.300,96 |

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 14 días del mes de febrero de 2023

MELISSA MARTINEZ PARODI  
Alcaldesa Local  
Localidad 1 Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino

Proyectó: Diana M. Barreto C – Profesional Universitaria